

LEY N° 3067: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA".

Santa Rosa, 29 de mayo de 2018 -Boletín Oficial N° 3313- 8/06/2018.

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto el día 10 de octubre de 2017, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la provincia de La Pampa, representada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Gobierno y Justicia, ratificado por Decreto N° 3941/17, que forma parte integrante de la presente Ley, cuyo objeto es implementar en casos de personas en conflicto con la ley penal a disposición de la Justicia Provincial, el “Programa de Asistencia de Personas bajo vigilancia electrónica”.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3067

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6772/18

SANTA ROSA, 29 DE MAYO DE 2018

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1484/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 DE MAYO DE 2018.-

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL SESENTA Y SIETE (3067).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-